

Folios = 12.

Inicio 15 Dic. Tam. 15 Dic.



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

ALCALDÍA DE ARMENIA

Correspondencia Recibida: 2016RE4462

Código: R-DF-012

Ciudadano: ANA CECILIA LONDOÑO

Fecha: 2016-12-02 15:51:33

Version: 003

Asunto: SOLICITUD

Anexos: 8

Página 1 de 1

Destinatario:
Jhon Jairo Valencia Riaño
Departamento Administrativo de Planeación

Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
02	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Queja	Reclamo	Sugerencia
NOMBRE DEL USUARIO		CÉDULA	
ANA CECILIA LONDOÑO URIBE		24.467.268	
CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO	
		316.821.6406.	
DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)			
Se solicita Certificado de zona de Alto Riesgo con matrícula inmobiliaria N° 280-19103 inmueble ubicado en el lote B-4 CALLES 10 Y 10A CRA 22 Y 23 del Area urbana de A.			
TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)			
PROCESO RESPONSABLE		FUNCIONARIO RESPONSABLE	
ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA			
FECHA DE IMPLEMENTACIÓN		RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN	
SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)			
Se satisfizo el requerimiento del usuario?		SI	NO
OBSERVACIONES			
los datos e			
Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud			

Concedida
069

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072178101289056

Nro Matrícula: 280-19103

Página 1

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:53:41 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22-09-1977 RADICACIÓN: 77-007713 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-09-1977
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: 01-5-096-001

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE B-4; TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL SUR, EN EXTENSION DE 50 METROS, LINDANDO CON EL LOTE B-3, ADJUDICADO A GOMEZ, ARANGO Y VELEZ; POR EL OCCIDENTE, EN EXTENSION DE 15 METROS, LINDA CON LA CASA DE OBRAS SOCIALES LA MILAGROSA; POR EL NORTE, EN EXTENSION DE 50 METROS, LINDA CON EL LOTE B-5; Y POR EL ORIENTE, EN EXTENSION DE 15 METROS, LINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LUGRECIA ARROYAVE DE ARBOLEDA

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

No Predio: URBANO

1) LOTE B-4 CALLES 10 Y 10A CRAS. 22 Y 23

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

280 - 19098

280 - 15151

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-09-1977 Radicación: 77-007713

Doc: ESCRITURA 1943 DEL 28-07-1977 ARMENIA - NOTARIA 2

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ARANGO RAMIREZ BERNARDO

CC# 1246293

DE: GOMEZ FERNANDEZ MARIO

CC# 1240917

DE: HENAO DE GOMEZ DORA

CC# 21301979

DE: HENAO GALLEGO EVELIO

CC# 1240451

DE: VELEZ PALACIO ELIAS

CC# 1244597

A: HENAO GALLEGO GONZALO

CC# 1241884 X

A: HENAO GALLEGO OCTAVIO

CC# 1240835 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-11-1980 Radicación: 007451

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 08-10-1980 ARMENIA - JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESION LA MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HENAO GALLEGO GONZALO

A: HENAO GALLEGO OCTAVIO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbotondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16072178101289056

Nro Matrícula: 280-19103

Página 2

Impreso el 21 de Julio de 2016 a las 02:53:41 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

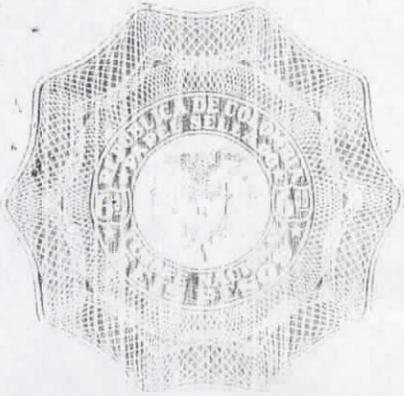
TURNO: 2016-280-1-64202

FECHA: 21-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

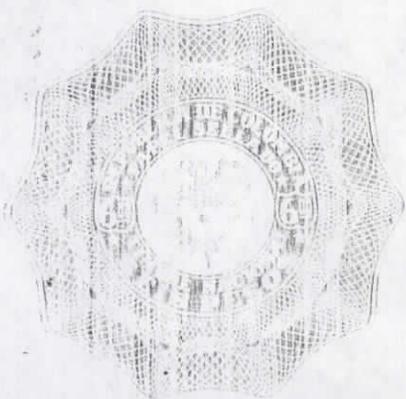
El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



INSTRUMENTO NUMERO: MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (#1.943) = En Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a veintiocho (28) = de Julio de mil novecientos setenta y siete (1.977), ante mi, GONZALO TORO PALATINO, Notario Segundo del Circulo, comparecieron los señores : DOCTOR EVELIO HENAO GALLEGO, casado, PRESBITERO OCTAVIO HENAO GALLEGO, soltero, GONZALO HENAO GALLEGO, soltero, DORA HENAO DE GOMEZ, casada, MARIO GOMEZ FERNANDEZ, casado, BERNARDO ARANGO RAMIREZ, soltero y DOCTOR ELIAS VELEZ PALACIO, casado, todos mayores de edad, vecinos de Armenia, cuyos documentos de identificación anotados al pié de sus firmas, hábiles para contratar y obligarse, a quienes yo el suscrito Notario personalmente conozco, de lo cual doy fé, y dijeron : PRIMERO := Que los comparecientes son dueños, en común y proindiviso y en las proporciones que se dirán más adelante, de un lote de terreno, enmalezado y sin mejoras, situado en el BARRIO " GRANADA ", área urbana de la ciudad de ARMENIA Q., comprendido entre las carreras veintidos (22) y veintitres (23) y entre las calles diez (10), diez A (10-A) y once (11), sin nomenclatura, distinguido todo el lote con la ficha catastral número 01-5-096-001, inmueble éste que originalmente tenia una superficie de doce mil seiscientos metros cuadrados (12.600 M²), pero se le hicieron dos (2) segregaciones así: Una por venta hecha a "CASA DE OBRAS SOCIALES DE LA MILAGROSA" , de un lote de diez y ocho metros con veinte centímetros (18.20) de frente, por cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros (54.20) de centro, mediante escritura número 2.707 de 22 de Octubre de 1.971, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, debidamente registrada por los linderos y dimensiones que constan en dicha escritura.- Y la otra segregación fué de hecho, por ocupación tolerada que hizo la Iglesia de " La Sacrada Familia ", de un lote de terreno de trece metros (13.00) de frente, por cuarenta y dos metros (42.00) de centro, da

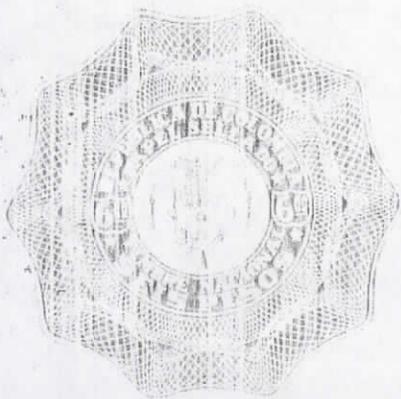
frente a la carrera 23 y el fondo de 42.00 metros, dá aproximadamente al paramento de la proyectada calle 10-A.-Este lote es parte del suelo sobre el cual está edificada La Iglesia de La Sagrada Familia.- No tiene escritura, ni promesa de venta, ni documento de ninguna clase, pero todos los comparecientes manifestamos que ninguno en particular, ni todos en general tenemos interés en reclamar dicho terreno a la Iglesia, por lo tanto lo excluimos de la presente partición.= SEGUNDO := Que todo el lote de terreno de doce mil seiscientos metros cuadrados (12.600 M²), fué adquirido por escritura de partición número 755 de 8 de Mayo de 1.954, pasada en la Notaría segunda (2a.) de Armenia, registrada en Armenia el 26 de Mayo del mismo año, en el libro lo., impar, tomo 2o., folio 3 vuelto, partida número 659, hoy con matrícula inmobiliaria número 280-0015151.- Mediante tal escritura adquirieron éste terreno de 12.600 M² así : Jaime arroyave la mitad (1/2); Evelio Henao Gallego, una cuarta parte (1/4); Luisa Gallego Vda. de Henao, una octava parte (1/8) y Gonzálo Henao Gallego una octava parte (1/8).- Posteriormente, por medio de la escritura número 1.237, de 10 de Julio de 1.954, pasada en la Notaría segunda de Armenia, Luisa Gallego Vda. de Henao, vende su derecho a Octavio Henao Gallego, por lo cual éste es condueño hoy con una octava parte (1/8), registrada dicha escritura, el 11 de Julio del mismo año, en el libro lo., impar, tomo 2o., al folio 129 vuelto, partida número 1.066(Hoy con matrícula inmobiliaria antes citada).-Posteriormente y por medio de la escritura pública número 352 de 29 de Febrero de 1.960, otorgada en la Notaría segunda de Armenia, registrada en Armenia, el 10 de Marzo de 1.960, en el libro lo., par, tomo lo., al folio 322, partida número 280, hoy con matrícula inmobiliaria ya citada, Evelio Henao Gallego vende a la señora Dora Henao de Gómez, un solar de ocho (8.00) metros de frente, por veintidos metros con cuarenta centímetros (22.40) de centro, para sacarlo de sus dos octavas partes (2/8), por lo cual la señora Dora Henao de Gómez es condueña de la canti-



dad ya dicha, y la cual se disminuye de lo que le corresponde a Evelio Henao Gallego.- Poste riormente y por medio de la escritura pública número 1.260 de lo de Junio de 1.970, pasada en la Notaría segunda de Armenia, registrada en Armenia, el 27 de Junio del mismo año, en el libro lo., par, tomo 3o., folio 459, partida 856- Hoy con matrícula inmobiliaria número 280-0015151, Jaime Arroyave Naranjo vende su mitad de 12.600 M², o sea cuatro octavas partes (4/8) del predio que hoy se vá a partir a los señores :Alfonso Bejarano Mejia, Ariel Gutierrez Gómez, Mario Gómez Fernández y Julio Greidinger, por lo cual, Mario Gómez Fernández, quién no ha transferido su derecho, comparece hoy como condueño de la cantidad de una octava parte (1/8) del predio que se va a partir.-Posteriormente, y por medio de la escritura número 778, de 30 de Marzo de 1.971, pasada en la Notaría segunda de Armenia, registrada en Armenia el 13 de Abril del mismo año, en el libro lo., par, tomo 3o., folio 182, partida número 643, hoy con matrícula inmobiliaria antes citada, Julio Greidinger vende su octava parte a Alfonso Bejarano Mejia y a Ariel Gutierrez Gómez, por partes iguales.-Quedando así Gutierrez y Bejarano dueños de las tres octavas partes (3/8) del predio que hoy se va a partir.= Posteriormente y por medio de remate verificado en el Juzgado primero (lo.) Civil del Circuito, en juicio ejecutivo del lo. de Octubre de 1.976, aprobado por sentencia del 6 de Octubre de 1.976 del mismo Juzgado, matriculado y anotado en la Oficina de Registro con el número 007 de 27 de Octubre de 1.976, con el número 280.0015151, Bernardo Arango Ramirez y Elías Vélez Palacio adquirieron por partes iguales, las tres octavas partes (3/8) que tenían en dicho predio los señores Alfonso Bejarano Mejia y Ariel Gutierrez Gómez, por lo cual Bernardo Arango Ramirez y Elías Vélez Palacio comparecen como condueños de tres octavas partes (3/8) del predio que se va a partir.- Como Gonzálo Henao Gallego no ha transferido ni modificado su derecho, comparece hoy como condueño

Expediente 3/77

dueño en una octava parte ($1/8$) del predio que se va a partir. =
Por último, como Evelio Henao Gallego vendió de su derecho a la
señora Dora Henao de Gómez un solar de ocho (8.00) metros de
frente, por veintidos metros con cuarenta centímetros (22.40) de
fondo, o sea 179.20 M²), su derecho queda disminuido en ésta can-
tidad, es decir tiene dos octavas partes ($2/8$) del predio que
hoy se va a partir, disminuido en 179.20 M² . -- TERCERO := Hoy los
comparecientes desean partir éste predio en dos porciones iguales,
de cuatro octavas cada uno así : Los señores EVELIO HENAO GALLEGO,
DORA HENAO DE GOMEZ, PBRO. OCTAVIO HENAO GALLEGO y GONZALO HENAO
GALLEGO, quedan en común y proindiviso dueños absolutos de la
mitad de los predios por partir; y MARIO GOMEZ FERNANDEZ, BERNARDO
ARANGO RAMIREZ y ELIAS VELEZ PALACIO quedan dueños absolutos de
las otras cuatro octavas partes ($4/8$), o sea la mitad de los pre-
dios a partir y en las siguientes proporciones: Bernardo Arango
Ramirez y Elías Vélez Palacio, quedan dueños de las tres octavas =
($3/8$) partes y Mario Gómez Fernández queda dueño de una octava
($1/8$) parte del total del predio a partir. -- CUARTO := Los lotes
a partir fueron adquiridos, como ya se dijo, por medio de la escri-
tura número 755 de 8 de Mayo de 1.954, de la Notaría Segunda (2a.)
de Armenia, y según el certificado de tradición tiene la siguiente
descripción, cabida y linderos : Lote de terreno de una extensión
superficial de doce mil seiscientos metros cuadrados (12.600M²),
comprendido dentro de los siguientes linderos : "### Partiendo de
un mojón de piedra colocado al borde de la carretera de penetra-
ción al Barrio Granada, en colindancia con el lote que en ésta par-
tición se adjudica al Dr. Manuel S. Arroyave, y siguiendo hacia
el Sur, en una extensión de ochenta (80) metros, hasta otro mo-
jón situado en la misma carreta, en colindancia con el lote ad-
judicado a la señora Lucrecia Arroyave viuda de Arboleda; de éste
mojón y haciendo escuadra y siguiendo hacia el Oriente, lindando
con la misma señora Lucrecia Arroyave, y en una extensión de cien-
to seis (106) metros con sesenta y seis centímetros (0.66) ,

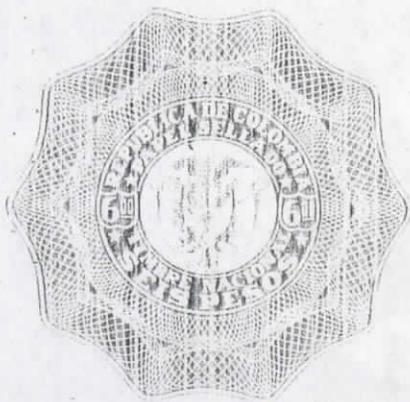


hasta un mojón de piedra en lindero con la expresada Lucrecia Arroyave Vda. de Arboleda; de éste mojón y haciendo escuadra y siguiendo hacia el Norte, en una extensión de sesenta (60) metros, hasta otro mojón en lindero con citada señora; de éste mojón siguiendo hacia el Oriente, y haciendo escuadra, en una extensión de cincuenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros (53.34), lindando con la misma señora Arroyave; de aquí, de éste mojón y haciendo escuadra hacia el Norte, en una extensión de ochenta (80) metros, lindando con la misma señora Lucrecia Arroyave Vda. de Arboleda, hasta otro mojón que es colindancia común con la señora Lucrecia Arroyave y el Barrio Granada; haciendo nuevamente escuadra y en dirección Occidental, y en una extensión de cincuenta (50) metros, hasta otro mojón que es común colindancia con el citado Barrio y con predio que en ésta liquidación se ha adjudicado al Dr. Manuel S. Arroyave; siguiendo éste mojón, haciendo escuadra nuevamente, en dirección Sur, en lindero con el lote adjudicado al Dr. Manuel S. Arroyave, en una extensión de sesenta (60) metros, hasta otro mojón en precio del citado Arroyave; de éste punto, siempre lindando con predio del Dr. Manuel S. Arroyave, haciendo nuevamente escuadra en dirección Occidental, y en una longitud de ciento diez (110) metros, hasta el primer mojón, punto de partida.###".-NOTA: Según consta en el remate de sentencia 6 de Octubre de 1.976, del Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, el inmueble se alindera así : "### Por el Norte, calle diez (10); por el Oriente, carrera veintidos (22); por el Sur, calle once (11); y por el Occidente, con la carrera veintitres (23).###".- QUINTO : =De este terreno que se alindera atrás se excluye lo vendido a la "Casa de Obras Sociales La Milagrosa ", por escritura número 2.707, citada en el punto lo, o sea un lote de terreno de 18.20 metros de frente, por 54.20 metros de fondo, registrada dicha escritura en la Oficina de Registro de Armenia, el 23 de Octubre de 1.971, hoy

fo. 1943/72

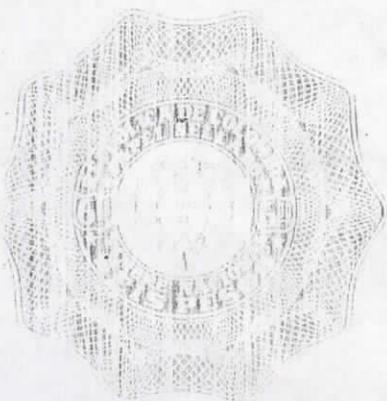
con matrícula inmobiliaria número 280-0015151.-Se excluye también un lote de 13.00 metros de frente a la carrera 23, por 42 metros de fondo, que ocupó para su construcción la Iglesia de "La Sagrada Familia", por que aunque dicha Iglesia, no tiene ningún documento de adquisición, todos los comparecientes manifestamos no querer reclamar ése terreno.-Se excluyen también las fajas para calles, así: Por la calle once (11), en una extensión de 106.66, se deja para completar dicha calle 11, una faja de seis (6) metros de ancho, pues la otra media calle ya construida y pavimentada tiene también seis (6) metros de ancho; por la calle 10-A y tocando con la pared de la Iglesia y con la Construcción de Obras Sociales La Milagrosa, se deja una faja de 15 metros de ancho, por 106.66 metros de larga, para la mencionada calle 10-A; las otras calles que exija el Municipio, o que los interesados quieran abrir por su terreno, correrán por cuenta de quién sea dueño de dicho terreno.

SEXTO :-Los terrenos restantes que se van a partir, están formados por dos lotes, separados, que llamaremos A y B, El lote A):=Está comprendido entre la proyectada calle 10-A y la calle 11; y el lote B). Entre las proyectadas calles 10 y 10-A y ambos lotes entre las carreras 22 y 23.-El lote A) ya excluidas las calles, quedando frente a la carrera 23, con cuarenta y seis (46) metros de frente, por ciento=seis metros con sesenta y seis centímetros (106.66) de fondo, y se parte longitudinalmente en dos lotes de veintitres (23) metros de ancho o frente, por ciento seis metros con sesenta y seis centímetros (106.66) de fondo y se denominan LOTE A 1) y LOTE A 2).- El lote A-1 se adjudica en la proporción de una cuarta parte al señor MARIO GOMEZ FERNANDEZ, y de tres cuartas partes a los señores BERNARDO ARANGO RAMIREZ y ELIAS VELEZ PALACIO, y queda delimitado así: "### Por el frente, en extensión de 23 metros, con la carrera 23; por el costado Norte, linda con la proyectada calle 10-A; por el fondo, linda con predio que es o fué de la señora Lucrecia Arroyave Vda. de Arboleda, en extensión de 23 metros; y por el costado Sur, linda en una extensión de 106.



66 metros con el lote que por medio de ésta escritura se adjudica a los comparecientes Henao Gallego y Henao de Gómez, o sea el lote A-2 ####. Así mismo, el lote A-2, se adjudica a los conductores EVELIO HENAO GALLEGO, en un cincuenta por ciento (50%); al Presbítero OCTAVIO HENAO GALLEGO, un veinticinco por ciento (25%) y a GONZALO HENAO GALLEGO, un veinticinco por ciento (25%).- Este lote se delimita así : "### Por el frente, en extensión de 23 metros, linda con la carrera 23; por el costado Norte, linda con el lote A-1, adjudicado a los comparecientes Mario Gómez F., Bernardo Arango R. y Elías Vélez Palacio; por el Oriente, en una extensión de 23 metros, linda con predio que es o fué de la señora Lucrecia Arroyave de Arboleda; y por el Sur, linda en extensión de 106.66 metros con el paramento de la calle 11.###".- Así mismo el lote B, comprendido entre las calles 10 y 10 -A se subdivide en los lotes B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5 y se reparten así : El lote B-1, se adjudica en la proporción de tres cuartas partes ($3/4$) para BERNARDO ARANGO y ELIAS VELEZ PALACIO y una cuarta parte ($1/4$) para MARIO GOMEZ F., y tiene las siguientes dimensiones y linderos: "### Por el frente o Sur, en extensión de 40 metros, linda con la calle 10-A proyectada; por el Occidente, en extensión de 20 metros, linda con la casa de Obras Sociales La Milagrosa; por el Norte, en longitud de 40 metros, linda con el lote B-3, que en ésta partición se adjudica a Mario Gómez F., Bernardo Arango R. y Elías Vélez; y por el Oriente, linda con el lote B-2, en extensión de 20 metros, el cual se adjudica en ésta partición a los comparecientes Octavio y Gonzalo Henao Gallego.###".- El lote B-2, se adjudica, por partes iguales, al-PRESBITERO OCTAVIO HENAO GALLEGO y GONZALO HENAO GALLEGO y tienen las siguientes dimensiones y linderos : "### Por el frente o Sur, en extensión de 13.34 metros, con la calle 10-A proyectada; por el Occidente, en extensión de 20 metros, linda con el lote B-1, adjudicado a Gómez, Arango y Vélez; por el Norte, en extensión de 13.34 metros, linda con el lo-

te B-3 que se adjudica a Gómez, Arango y Vélez; y por el Oriente, en extensión de 20 metros, linda con propiedad que es o fué de Lucrecia Arroyave de Arboleda.###". = El lote B-3, en proporción de tres cuartas ($3/4$) partes para BERNARDO ARANGO y ELIAS VELEZ PALACIO y una cuarta ($1/4$) parte para MARIO GOMEZ F., se adjudica a éstos y tienen los siguientes linderos y dimensiones: "### Por el Sur, en extensión de 50 metros, linda con los lotes B-1 y B-2 que acabamos de delimitar; por el Occidente, en extensión de 25 metros, linda con la Casa de Obras Sociales La Milagrosa; por el Norte, en extensión de 50 metros, linda con el lote B-4, que se adjudica a los comparecientes Octavio Henao Gallego y Gonzalo Henao Gallego; y por el Oriente, en extensión de 25 metros, linda con propiedad que es o fué de la señora Lucrecia Arroyave de Arboleda. ###". = El lote B-4, se adjudica por partes iguales a los comparecientes Presbítero OCTAVIO HENAO GALLEGO y GONZALO HENAO GALLEGO, y tiene los siguientes linderos y dimensiones: "### Por el Sur, en extensión de 50 metros, linda con el lote B-3, adjudicado a Gómez, Arango y Vélez; por el Occidente, en extensión de 15 metros, linda con la casa de Obras Sociales La Milagrosa; por el Norte, en extensión de 50 metros, linda con el lote B-5; y por el Oriente, en extensión de 15 metros, linda con propiedad que es o fué de la señora Lucrecia Arroyave de Arboleda.###". = Y el lote B-5, se adjudica a los comparecientes EVELIO HENAO GALLEGO y DORA HENAO DE GOMEZ y en la proporción de 820 metros con 80 centímetros cuadrados para el Dr. EVELIO HENAO GALLEGO y 179.20 metros cuadrados para la señora DORA HENAO DE GOMEZ; y tiene los siguientes linderos y dimensiones: "### Por el Sur, en extensión de 50 metros, linda con el lote B-4, adjudicado a Octavio y Gonzalo Henao Gallego; por el Occidente; en extensión de 20 metros, linda con la casa de Obras Sociales La Milagrosa; por el Norte, en extensión de 50 metros, linda con la calle 10 proyectada; y por el Oriente, en extensión de 20 metros, linda con propiedad que es o fué de la señora Lucrecia Arroyave de Arboleda.###". = Los dos grupos comparecientes



o sea el formado por los condueños HENAO GALLEGO y HENAO DE GOMEZ, de una parte, y el formado por MARIO GOMEZ, BERNARDO ARANGO y ELIAS VELEZ, de otra, consideran que las proporciones de terreno que reciben, tienen un valor equivalente y que no tienen ningún reclamo que hacerse, y que desde hoy se entregan y dar por recibidos los inmuebles anotados en ésta escritura.== En éste estado se hace presente nuevamente el Mayor Mario Gómez Fernández y dijo: Que no existe reclamo alguno por concepto de redes y acueducto, por la venta hecha a la Asociación de Damas de la Caridad (Casa de Obras Sociales La Milagrosa), pues si hubiere cualquier reclamación sobre el particular el atenderá a ella totalmente.- Leído éste instrumento a los otorgantes a quienes advertí lo relativo al registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo el Notario que doy fé.- Derechos \$ 150.00.- Para Notariado \$ 30.00.- Decreto 665 de 1.975.- Los comparecientes presentaron para acreditar a la presente escritura, los comprobantes respectivos los cuales se transcribirán después de sus firmas y ACOMPAÑAN PARA MAYOR CLARIDAD, UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.== Se extendió en las hojas JJ-04394066, JJ-04394067, JJ-4394069 JJ-04394481 y JJ04394482.== Así firman. Doy fé.=

Elías Velez Palacio

C.C. # 1.244.597 de Armenia, mayor de 50 años

ELIAS VELEZ PALACIO

Evelio Henao Gallego

C.C. # 1.240.451 de Armenia, mayor de 50 años

EVELIO HENAO GALLEGO

Octavio Henao Gallego

1240835 de Armenia, mayor 50 años

OCTAVIO HENAO GALLEGO

Gonzalo Henao Gallego

1241884 de Armenia mayor cincuenta años

GONZALO HENAO GALLEGO

17996

años

Mario

C.O. 1246-293 - Armenia - Mayor de 10 años

BERNARDO ARANGO RAMIREZ

+ Mario Gomez

EE 1240912 Armenia, CH. 313335877 H.D.N.

MARIO GOMEZ FERNANDEZ

✓ Dora Henao de Gomez

2/1301979 de Bogotá

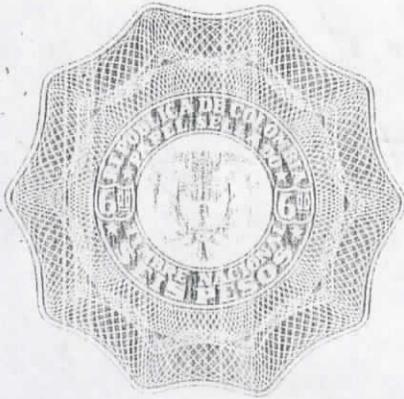
DORA HENAO DE GOMEZ



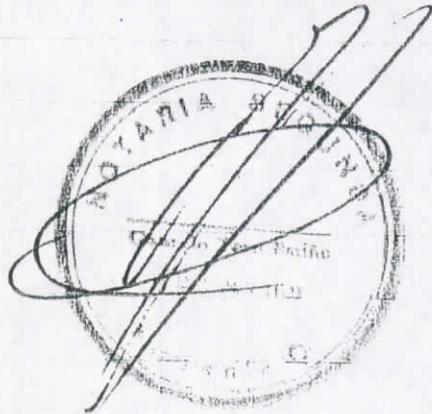
COMPROBANTES: PAZ Y

SALVO NACIONALES 555858, 555032, 555033, 555531-554769, 555050 y 554743, de Julio 6, 8, 15 y 13/77, válidos hasta Agosto 16, 30 y 4, Septiembre 30 y Julio 30/77, expedidos por la Admón de Armenia, a Henao G. Evelio, Henao G. Octavio, Henao H. Gonzálo, Henao de G. Dora, Gómez F. Mario, Arango R. Bernardo y Vélez P. Efraías. -- TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES, que consta que Henao Gallego Evelio y otros se encuentran a paz y salvo por concepto de predial y complementarios, hasta Septiembre 30 de 1.977, predio 01-5-096-001, Armenia Julio 11/77. -- VALORIZACION MUNICIPAL, en el cual consta que Henao Gallego Evelio y otros están a paz y salvo por valorización en cuanto al predio 01-5-096-001, situado en La Arboleda. -- Armenia Julio 8/77. -- CERTIFICADO CATASTRAL, en el cual consta que

HH 07479483



Henao Gallego Evelio y otros están inscritos en el catastro vigente de Armenia, como propietarios del predio 01-5-096-001, La Arboleda, Ka. 23 #10-A-23, área 2469, avalúo \$ 371.000.00 y el cual será objeto de partición, a favor de los mismos. Armenia Julio 6/77.=



17997



CONCEPTO DE RIESGO CON BASE EN EL SIG (SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA)

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 3. Planificación y Ordenamiento del Territorio

Código R-DP-POT-SUB-012

Fecha: 22/04/2013

Versión 004

Página 1 de 1

DP-POT- CAR-0346

Armenia, Diciembre 15 de 2016

Señora
Ana Cecilia Londoño Uribe
Calles 10 y 10A Carreras 22 y 23
Armenia-Quindío.

Asunto: Concepto técnico sobre zona de alto riesgo

Conforme al acuerdo 019 de 2009, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009-2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida", y el plano de riesgo por deslizamiento No 34, el siguiente predio, identificado con la ficha catastral 01-05-0078-0044-000 presenta las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra en zona urbana	X		
Se encuentra en zona rural		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo moderado o riesgo alto mitigable		X	
Está en suelo de protección ambiental		X	
Es un bien fiscal o público		X	

Nota: El predio lote B-4 identificado con la ficha catastral 01-05-0078-0044-000, ubicado en la Calles 10 y 10A Carreras 22 y 23 de esta ciudad. No se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto.

El presente concepto se expide en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2742 de julio 25 de 2008, y en la resolución 966 del 17 de agosto de 2004 en especial los artículos 32 y 34 del capítulo VII y ley 1183 de enero de 2008.

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora
Proyecto/elaboro: Jhon J.M.C.
Revisó: Claudia M.H.A.

[Handwritten Signature]
24467268

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel - (6) 741 71 00 Ext. 310

22 Dic 2016.

1155900



1155900



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR GRANADA

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 084 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2016

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G.

FECHA
DICIEMBRE
2016

ESCALA
1:2000

PLANO No 069

J.J.M.



ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

Código: R-DF-PSC-002

Fecha: 13/11/2012

Versión : 002

Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
12	12	2016	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	<input checked="" type="checkbox"/>	Queja	<input type="checkbox"/>	Reclamo	<input type="checkbox"/>	Sugerencia	<input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL USUARIO				CÉDULA			
Libia Carmona De Restrepo				25 130 601			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			
				3136314868			

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Doctora claudia milena incapie
 sub directora de planeacion
 solicito informacion sobre el apartame-
 nto 101 edificio berna, con acceso
 por la carrera 15 #16-23

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

distinguido con la matricula inmobiliaria #280-65598 si se encuentra en zona de alto riesgo y informacion de alto riesgo y que me puedan

ALCALDIA DE ARMENIA
 Correspondencia Recibida: 2016RE45298
 Ciudadano: LIBIA CARMONA DE RESTREPO
 Fecha: 2016-12-20 16:54:46
 Asunto: SOLICITUD de matricula
 Destinatario: Jhon Jairo Valencia Riaño
 de Planeación
 Recibido por: Daiana Vanesa Patiño Bermudez

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI	NO

OBSERVACIONES
 Direccion de correspondencia
 Apartamento 101 edificio berna carrera
 15 #16-23

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)



**CONCEPTO DE RIESGO CON BASE EN EL SIG
(SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA)**

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 3 Planificación y Ordenamiento del Territorio

Código: R-DP-POT-SUB-012

Fecha: 22/04/2013

Versión 004

Página 1 de 1

DP-POT- CAR-0347

Armenia, Diciembre 15 de 2016

Señora

Libia Carmona de Restrepo

Carrera 15 No 16-23 Edificio Berna Apartamento 101
Armenia-Quindío.

Asunto: Concepto técnico sobre zona de alto riesgo

Conforme al acuerdo 019 de 2009, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009-2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida", y el plano de riesgo por deslizamiento No 34, el siguiente predio, identificado con la ficha catastral 01-04-0118-0036-902 presenta las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra en zona urbana	X		
Se encuentra en zona rural		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo moderado o riesgo alto mitigable		X	
Está en suelo de protección ambiental		X	
Es un bien fiscal o público		X	

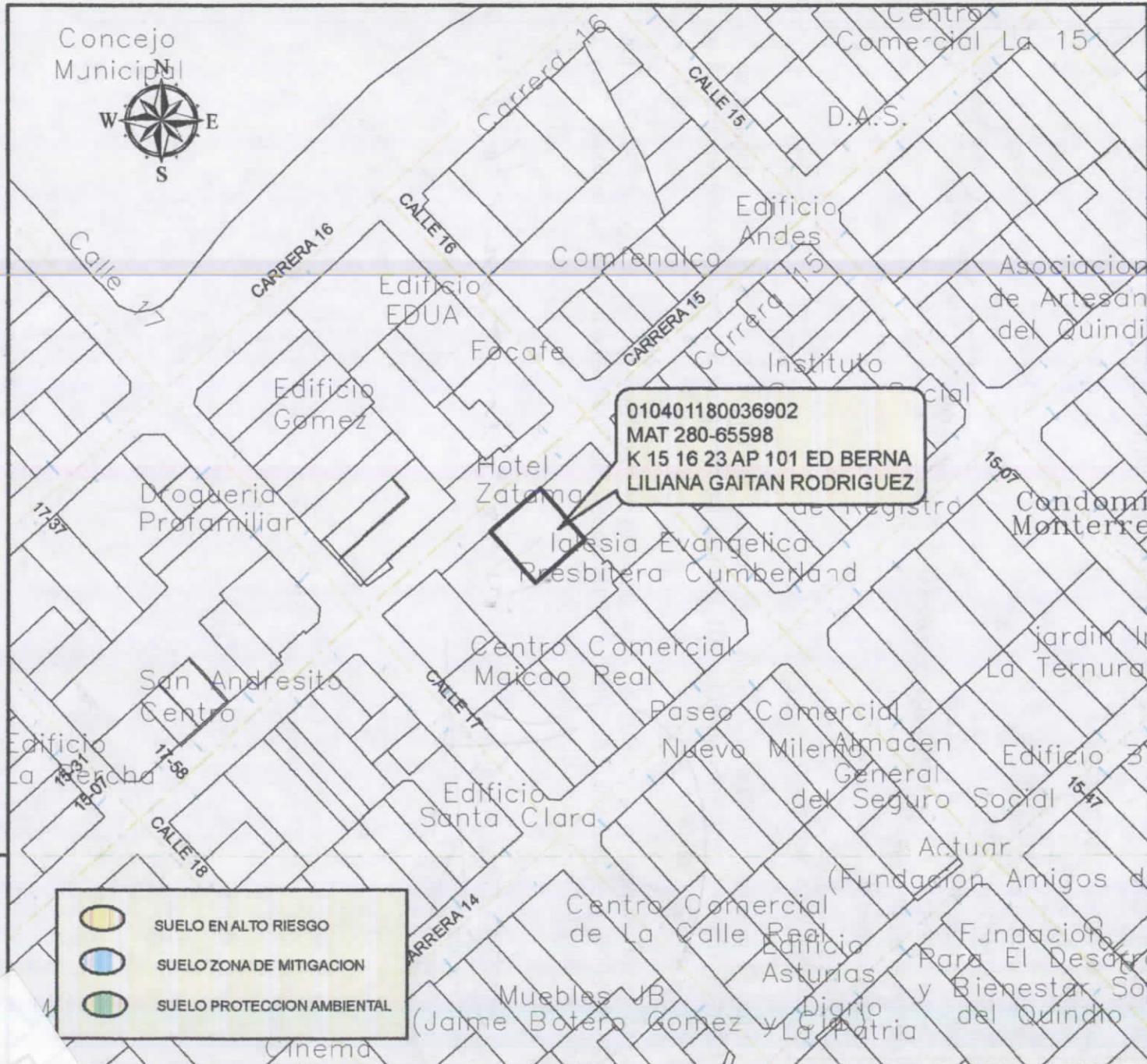
Nota: El predio identificado con la ficha catastral 01-04-0118-0036-902, ubicado en la Carrera 15 No 16-23 apartamento 101 Edificio Berna de esta ciudad No se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto.

El presente concepto se expide en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2742 de julio 25 de 2008, y en la resolución 966 del 17 de agosto de 2004 en especial los artículos 32 y 34 del capítulo VII y ley 1183 de enero de 2008.

Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Proyecto/elaboro: Jhon J.M.C.
Revisó: Claudia M.H.A.

Concejo Municipal



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR CENTRO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 084 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2016

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
DICIEMBRE
2016

ESCALA
1:2000

PLANO No 067



**CONCEPTO DE RIESGO CON BASE EN EL SIG
(SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA)**

Departamento Administrativo de Planeación
Proceso 3. Planificación y Ordenamiento del Territorio

Código: R-DP-POT-SUB-012

Fecha: 22/04/2013

Versión 004

Página 1 de 1

DP-POT- CAR-0348

Armenia, Diciembre 15 de 2016

Doctor
Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío
Armenia-Quindío.

Asunto: Concepto técnico sobre zona de alto riesgo

Conforme al acuerdo 019 de 2009, "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, para el periodo 2009-2023, Armenia ciudad de oportunidades para la vida", y el plano de riesgo por deslizamiento No 34, el siguiente predio, identificado con la ficha catastral 01-07-0317-0001-000 presenta las siguientes características:

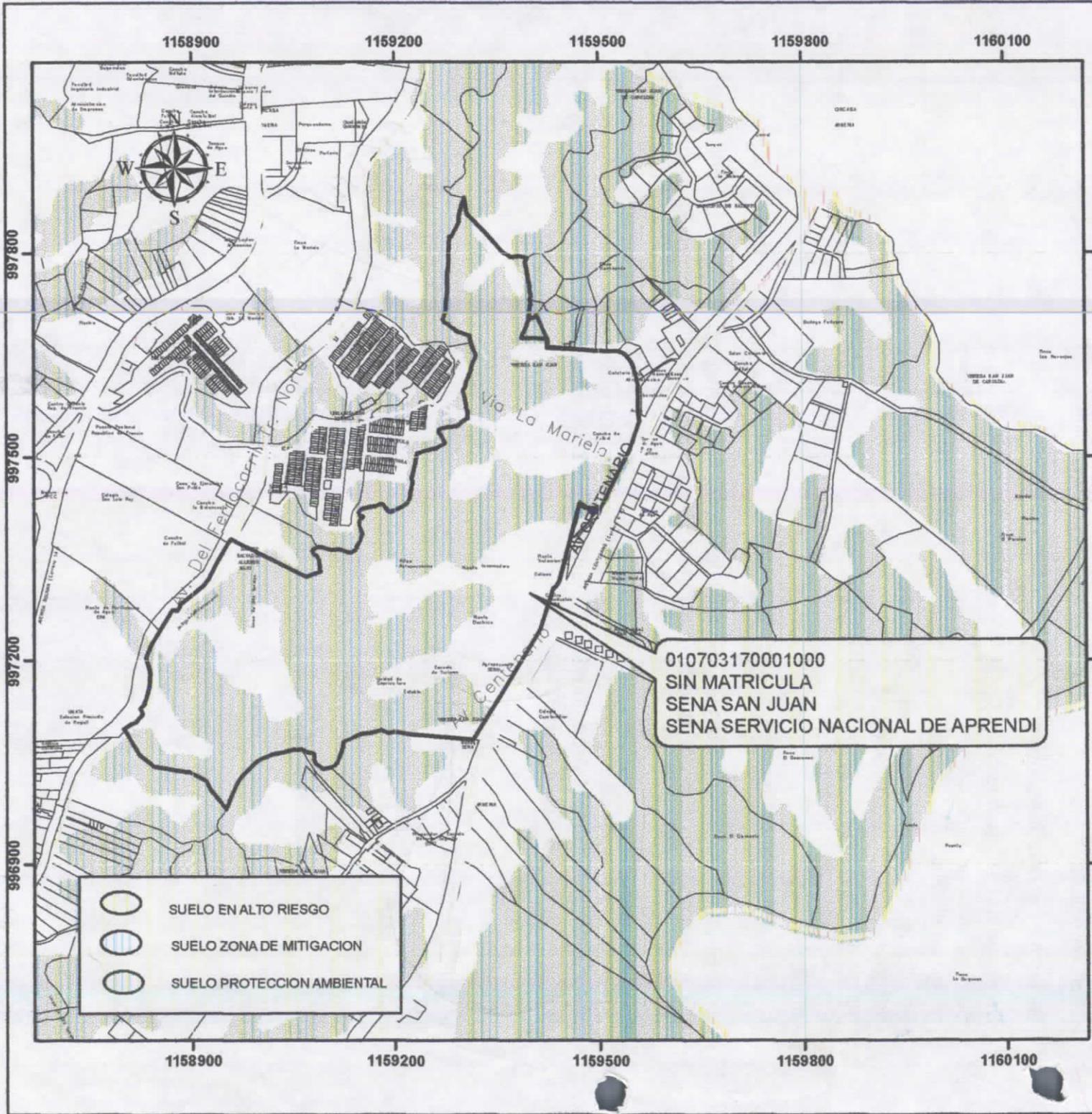
DESCRIPCIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
Se encuentra en zona urbana	X		
Se encuentra en zona rural		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto		X	
Se encuentra en zona de riesgo cualitativo moderado o riesgo alto mitigable		X	
Está en suelo de protección ambiental	X		
Es un bien fiscal o público	X		

Nota: El predio Finca La Sirenita identificado con la ficha catastral 01-07-0317-0001-000, ubicado en la Avenida Centenario No 44 Norte-15 sector SENA San Juan de esta ciudad. No se encuentra en zona de riesgo cualitativo alto. Está en suelo de protección ambiental.

El presente concepto se expide en cumplimiento de lo establecido en el decreto 2742 de julio 25 de 2008, y en la resolución 966 del 17 de agosto de 2004 en especial los artículos 32 y 34 del capítulo VII y ley 1183 de enero de 2008.

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Proyectó/elaboró: Jhan J.M.C.
Revisó: Claudia M.H.A.

Handwritten signature and date: 9/12/18



CARLOS MARIO ALVAREZ MORALES
Alcalde de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION SECTOR SENA AGROPECUARIO

ELABORÓ
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA

Vo.Bo.
CARLOS ALBERTO MENDOZA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES
BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL SIG
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL
ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009
SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010
BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2016

DIGITALIZÓ
OFICINA S.I.G. 

FECHA
DICIEMBRE
2016

ESCALA
1:2000

PLANO No 075